

Ficha País

KENIA

1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

- Los participantes en el programa ICEX VIVES deben haber obtenido un permiso de trabajo y un visado antes de su llegada a Kenia.
- La solicitud del permiso de trabajo debe llevarse a cabo por la organización empresarial en destino.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Los participantes en el programa ICEX VIVES deben tener un permiso de trabajo y visado. La casuística puede variar:

- **Caso 1:** el permiso de trabajo se solicita entre 3 y 4 meses antes de la llegada al destino
 - o **"Work permit class D"**: se solicita online, se presentan los documentos al departamento de inmigración keniano y se pagan las tasas.
 - o Inmediatamente, en cuanto se reciba el permiso de trabajo, el interesado debe solicitar un visado **"Ordinary Visa-single entry"** que les permitirá entrar al país.
 - o En el momento de la llegada, los participantes en el programa tendrán el visado de **"re-entry"** adjuntado en su pasaporte, lo que les permitirá entrar y salir del país sin tener que solicitar visados adicionales. Deberán, además, solicitar la **"Alien Card"** (tarjeta de residencia obligatoria).
- **Caso 2:** el permiso de trabajo se solicita 3 meses antes de la llegada al destino
 - o Solicitud del **"Special Pass"**, un visado de trabajo de corta duración (de 1 a 3 meses renovable solo una vez).
 - o Aquellos que hayan recibido un **"Special Pass"** deben solicitar un **"Work Permit Class D"**: se solicita online, se presentan los documentos al departamento de inmigración keniano y se pagan las tasas. En este momento, los participantes en el programa se supone que se encuentran en su país de residencia.
 - o Los participantes solicitarán después un **"Ordinary Visa-single entry"**, que les permitirá entrar en el territorio keniano.
 - o A su llegada, los participantes deberán tener el visado de **"re-entry"** adherido a su pasaporte, lo que les permitirá entrar y salir del territorio a su conveniencia.
 - o El **"Special Pass"** permite a los participantes trabajar legalmente en Kenia mientras esperan que se les conceda su **"Work permit class D"**. Una vez conseguido, los participantes deben solicitar la **"Alien Card"**.

Las solicitudes de permisos de residencia **"Work Permit"** y **"Special Pass"** las realiza la organización de acogida en Kenia, es decir, la empresa realiza la solicitud

en nombre del participante. Por tanto, la organización de acogida es responsable de la situación migratoria del participante y debe realizar los trámites necesarios.

Es ilegal trabajar en Kenia sin un permiso de residencia válido. Toda persona que se dedique a actividades comerciales o industriales, tenga un empleo o desempeñe una función remunerada o no remunerada sin autorización previa es culpable de un delito castigado con una multa de entre 20 000 KES (146 euros al tipo de cambio actual (1 EUR = 135,12 KES) y 500 000 KES (unos 3.647 euros al tipo de cambio actual) y/o una pena de hasta tres años de prisión.

La mera presentación de una solicitud de permiso de trabajo en el Departamento de Inmigración no autoriza a una persona a trabajar. Se impone una pena similar a quien emplee a una persona sin permiso de trabajo.

Permisos de Residencia y Visados

Las solicitudes de permiso de residencia se presentan en línea (<https://fns.immigration.go.ke/account/>) y los originales de los documentos requeridos para los permisos de trabajo deben presentarse ante la inmigración keniana:

Department of Immigration, Border Control and Registration of Persons

Nyayo House 20th floor, Kenyatta Avenue/Uhuru Highway

P.O Box 30395 – 00100 Nairobi

+254-20-2222022

dis@immigration.go.ke

Las autoridades kenianas conceden permisos de trabajo a los extranjeros con competencias específicas no disponibles en el mercado laboral local. Es obligatorio especificar un "understudy" en la solicitud del permiso de trabajo. Se trata de una persona de nacionalidad keniana que será formada por el participante.

Dada la complejidad y las sutilezas de los procedimientos, se recomienda que recurra a los servicios de un intermediario para todas las solicitudes de permiso de residencia y de trabajo (coste variable). La Oficina Económica y Comercial de España en Nairobi puede proporcionarle varios contactos fiables.

- Work Permit – Class D

Es posible solicitar un permiso de trabajo válido por un **periodo de uno o dos años**. Documentos necesarios:

1. Copias de los diplomas (y traducciones certificadas si es necesario). Importante: la inmigración keniana no reconoce los certificados de finalización de estudios.
2. CV del participante
3. "Form 25" and "Form 27", cumplimentados, firmados y sellados por la empresa de acogida.
4. Carta de presentación firmada por la organización dirigida al Director General de Servicios de Inmigración
5. Copia del pasaporte.

6. Dos fotos de pasaporte.
7. Estatus migratorio del solicitante en caso de que se encuentre en Kenia.
8. Certificado de cumplimiento tributario de la empresa.
9. Certificado de registro de la empresa.
10. También puede adjuntarse a la solicitud un certificado emitido por la unidad de visados de la Embajada de España en Nairobi, en el que se especifique el estatus del participante en el programa VIVES.

La inmigración keniana puede solicitar documentos adicionales, que no se encuentran en la lista de documentos obligatorios: <https://immigration.go.ke/class-d-employment/>

Hay que tener en cuenta que algunos sectores de la economía deben ser validados por el regulador antes del proceso de solicitud del permiso de trabajo, como la aviación o la hostelería.

Tiempo de tramitación: De 3 a 4 meses una vez presentada la solicitud a las autoridades de inmigración.

Coste: 500 000 KES al año, es decir, unos 3.647 euros al tipo de cambio actual (1 EUR = 135,12 KES), y 20 000 KES, es decir, 146 euros al tipo de cambio actual (1 EUR = 135,12 KES), en concepto de tasas administrativas.

- **Special Pass**

Los participantes pueden solicitar un "Pase Especial" por un periodo de **uno a tres meses**, renovable una vez por un periodo de uno a tres meses. El pase especial no otorga al participante la condición de residente. Documentos necesarios:

1. Copia del pasaporte del participante en el programa VIVES.
2. Dos fotos de pasaporte.
3. "Form 32", cumplimentado, firmado y sellado por la empresa de acogida.
4. Carta de presentación detallada del solicitante/organización dirigida al Director General de Servicios de Inmigración.
5. Estatus migratorio del solicitante en caso de que se encuentre en Kenia.
6. Copia del certificado de registro de la organización.
7. Certificados académicos y profesionales del solicitante.
8. Copia de cualquier permiso o pase que posea el solicitante.
9. Copia de cualquier recibo oficial en caso de que se esté a la espera de cualquier trámite de permisos.
10. Copia del CV

Inmigración de Kenia puede solicitar documentos adicionales que no estén en la lista de documentos obligatorios: <https://immigration.go.ke/kenya-special-pass/>

Tiempo de tramitación: Alrededor de dos semanas.

Coste: 200USD / mes, es decir, unos 190 euros al tipo de cambio actual (1 EUR = 135,12 KES).

- Ordinary Visa

Recomendamos que todos los procedimientos de solicitud de visado se realicen en línea a través de la página web: www.evisa.go.ke. Documentos necesarios:

1. El formulario de solicitud de visado cumplimentado (a rellenar en línea).
2. Su carta de invitación de la organización anfitriona en Kenia.
3. Una copia del certificado de registro de su empresa.
4. Una copia en color de la página de identidad de su pasaporte (página con su foto). El pasaporte debe tener una validez de al menos seis meses después de la fecha de regreso e incluir al menos una página en blanco por ambas caras.
5. Una fotografía de pasaporte reciente, en color y con fondo blanco. Una descripción detallada de los criterios para las fotos de pasaporte está disponible en el sitio web: www.evisa.go.ke/single-entry-visa
6. Una copia del billete de avión del participante (ida y vuelta).

Tiempo de tramitación: Es su responsabilidad entrar en su cuenta en la plataforma www.evisa.go.ke 48 horas después de enviar su solicitud, para recibir su visado electrónico. Deberá imprimir este documento y mostrarlo a su llegada al aeropuerto de Nairobi, para que el visado pueda ser adherido a su pasaporte.

Coste: Deberá pagar una tasa de tramitación de 51 USD en línea para iniciar el envío de estos documentos.

- Re-entry Pass

La tasa de reingreso asciende a 5.000 KES, es decir, aproximadamente 37 euros al tipo de cambio actual (1 EUR= 135,12 KES). Tiene la misma duración que el “work permit”. Documentos necesarios:

1. Aplicación online y “Form 16” cumplimentado en línea e impreso.
2. Copia del pasaporte del participante.
3. Dos fotos de pasaporte recientes y a color.
4. Working Class Permit – Class D.
5. Prueba de residencia.

- Alien Card

Tarjeta de residente expedida para extranjeros. Tiene una validez de aproximadamente dos años y es obligatorio pedirla para estancias de más de 90 días. Documentos necesarios:

1. “Form 50” cumplimentado en línea e impreso.
2. Copia del pasaporte del participante.
3. Dos fotos recientes de pasaporte.
4. Working Class Permit – Class D.

Tiempo de tramitación: Variable, se espera alrededor de 3 semanas.

Coste: 1 000 KES, por año es decir, aproximadamente 8 euros al tipo de cambio actual (1 EUR= 135,12 KES).

- Tax Document

Desde el 1 de julio de 2019, toda solicitud de renovación de un permiso de trabajo (Special Pass o Working Permit) debe venir acompañada de dos Certificados de Cumplimiento Fiscal (TTC), uno a nombre del solicitante y otro a nombre de la empresa de acogida, emitidos por la Kenyan Revenue Authority (KRA).

Una vez obtenido el permiso de trabajo, los participantes en el programa VIVES deben solicitar a la KRA el "PIN Certificate" (número de identificación fiscal), que necesitarán para recibir el documento solicitado.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

El procedimiento es el mismo para todos los residentes de la UE.

4. DURACIÓN

El "working permit – class D" tiene una validez máxima de dos años y, como regla general, puede renovarse una vez hasta un máximo de cuatro años.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

Cuando sea necesario prorrogar las prácticas, se pedirá una extensión del "Working Permit – Class D". El procedimiento de renovación debe iniciarse al menos 4 meses antes de que expire el permiso actual.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Oficina Económica y Comercial de España en Kenia
CBA Building, 3rd Floor, Mara & Ragati Roads, Upper Hill
P.O. Box 20961-00202, Nairobi
Teléfono: +254 20 2735070 / +254 701941982
E-mail: nairobi@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información

general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.